



PROPUESTA

Vista la memoria administrativa elaborada por el Servicio de Promoción Educativa en Materia de Transporte, esta Dirección General necesita que se inicie, a la mayor brevedad posible, el expediente para la **CONTRATACIÓN DE 33 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, cuyos datos fundamentales son los siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El **presupuesto base de licitación** de la presente contratación, resultado de la suma de los **19 lotes** que la integran, asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.557.401,09 €)**, correspondiendo UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.415.819,12 €) al presupuesto base de licitación y CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (141.581,97 €) al I.V.A. a repercutir al tipo del 10 %. Dicho presupuesto se financiará del siguiente modo:

Año 2020: 723.160,60 €

Año 2021: 834.240,49 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de QUINCE MESES a partir del 1 de abril de 2020 o de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, en su caso si es posterior, y hasta el final del curso escolar 2020-21. No obstante, la prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por otros seis meses, lo que supone un coste de 454.464,29 €, más el 10% de IVA, lo que hace un total de 499.910,76 €. Para el cálculo del coste de la prórroga se han considerado 74 días lectivos en las rutas de Educación Infantil y Primaria, 69 días en las rutas de Educación Secundaria Obligatoria y 75 días lectivos en las rutas que dan servicio a centros de Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se ha previsto la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% así como de prorrogar por OTROS SEIS MESES, asciende a 2.153.447,23 €.

Anualidad 2020 incrementada 20%	Anualidad 2021 incrementada 20%	Prórroga 6 meses	Valor estimado del contrato
788.902,45 €	910.080,49 €	454.464,29 €	2.153.447,23 €





Ante un eventual retraso en la fecha de adjudicación del contrato respecto a la prevista anteriormente, con el consiguiente inicio del plazo de ejecución en una fecha posterior, se procederá a la reducción proporcional de los elementos del contrato afectados (plazo, precio e importe de la garantía definitiva).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 156 y 131 de la LCSP. Se propone la tramitación ordinaria del expediente conforme a lo previsto en el artículo 116 de la norma anteriormente citada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, los criterios que servirán de base para la adjudicación son los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS OBJETIVOS:	
1.- Oferta económica	55 puntos
2.- Mejoras (oferta de plazas adicionales y oferta de aumento del recorrido, sin coste).	35 puntos
3.- Antigüedad media de la flota de vehículos ofertados	10 puntos
Puntuación total	100 puntos

La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

1. **Oferta económica** (máximo 55 puntos).

La puntuación de este apartado se calculará para cada lote en proporción a la rebaja ofertada sobre el precio de licitación, del siguiente modo: cero puntos a las ofertas coincidentes con el tipo de licitación especificado para cada lote en el anexo I y la puntuación máxima de 55 puntos a la oferta de precio más bajo de las admitidas, pero solamente en el caso de que la baja de esa oferta respecto al tipo de licitación sea igual o superior al 10 %. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de precio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{May}(B_s, B_{\max})} \cdot 55, \text{ donde}$$

V_i = puntuación otorgada a cada oferta económica.

B_i = baja porcentual correspondiente a cada oferta (i)





B_S = baja significativa, valor que se fija en el 10% del tipo de licitación (valor 10).

B_{max} = baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).

$May(B_S, B_{max})$ = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.

La elección de esta fórmula evita la automaticidad y la falta de ponderación que supondría asignar a la mejor oferta económica la máxima puntuación posible, sin tener en cuenta un posible margen de baja porcentual que se considere como posible y deseable, que en este caso se ha fijado en el 10 %. En el caso de no establecer un umbral mínimo para obtener la máxima puntuación en este apartado se podrían dar situaciones poco equilibradas como el supuesto extremo en que habiendo dos ofertas solamente para un lote concreto un ofertante realizara una baja de un 0,1 % y otro ofertase al tipo de licitación, obteniendo el primero 55 puntos por una baja casi insignificante y el otro 0 puntos.

2. Mejoras. Oferta de plazas adicionales y de aumento de recorridos, sin coste (máximo 35 puntos).

a) Obtendrán 25 puntos aquellos licitadores que se comprometan a ampliar la disponibilidad de plazas, sin incremento de coste para la administración, hasta el límite del módulo de plazas (N) superior de la tabla de precios de referencia de esta contratación al considerado en cada caso para el cálculo del presupuesto de licitación. Por ejemplo, si el número de alumnos a transportar se ha estimado en 22 a efectos de cálculo del presupuesto y el número real en cualquier momento de la ejecución del contrato es superior, no se aplicará incremento de precio a quien haya ofertado esta mejora si dicho número de usuarios es de hasta 55 alumnos; en el supuesto de que la ocupación prevista sea de 52 plazas, no se aplicaría incremento de precio por aplicación de la tabla de precios de referencia si dicha ocupación real es de hasta 60 plazas. Esta mejora no será de aplicación para aquellas rutas en que el número estimado de alumnos a transportar sea superior a 55.

b) Obtendrán 10 puntos aquellos licitadores que se comprometan a ampliar el recorrido a realizar en caso de necesidad, sin incremento de coste para la administración, hasta el límite del módulo de kilómetros (k) superior de la tabla de precios de referencia de esta contratación al considerado en cada caso para el cálculo del presupuesto de licitación. Por ejemplo, si el recorrido de una expedición completa (ida y vuelta) de se ha estimado a efectos del cálculo del presupuesto de licitación en 28 kilómetros y el recorrido real a realizar se encuentra entre más de 40 y hasta 90 kilómetros, no se aplicará incremento de precio a quien haya ofertado esta mejora. Tampoco se aplicaría incremento, por ejemplo, si el recorrido estimado es de 72 kilómetros y se plantea la necesidad de realizar un recorrido superior a 90 kilómetros en la expedición completa.

En caso de ofertarse alguna de estas mejoras, o las dos, se deberá efectuar para todos los lotes a los que concurra un mismo licitador, no siendo admisibles en caso de que afecten solamente a alguno de los lotes





ofertados, o si se ofertan para unos lotes unas mejoras (por ejemplo la “a” y la “b”) y para otros lotes solamente una de ellas (por ejemplo la “b” solamente)

3. **Antigüedad media de la flota de vehículos ofertados** por el licitador necesarios para la ejecución de los servicios correspondientes a la/s ruta/s de cada lote (máximo 10 puntos). A estos efectos solo se considerarán necesarios el número de vehículos resultante de aplicar la ratio de 1,2 vehículos por ruta previstos a efectos de acreditación de la solvencia técnica, aplicándose los mínimos y las normas de redondeo que allí se indican, computándose los más antiguos si el número de vehículos ofertados supera la mencionada ratio.

Se tendrá en cuenta la antigüedad de cada vehículo desde la fecha de su primera matriculación hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones del presente procedimiento, sin que se pueda rebasar la antigüedad de 16 años, de conformidad con el art. 3 del RD 443/2001, de 25 de abril, y se valorará de acuerdo a la siguiente escala y de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

- De 0 hasta 8 años de antigüedad: 10 puntos
- De más de 8 hasta 12 años de antigüedad: 5 puntos
- De más de 12 años hasta 14 años de antigüedad: 2 puntos
- De más de 14 años de antigüedad: 0 puntos.

A estos efectos, la antigüedad en años se calculará de fecha a fecha, es decir si la fecha de primera matriculación es el 25 de agosto de 2010 y la fecha de finalización de plazo es el 25 de agosto de 2018, la antigüedad del vehículo será de 8 años (si el plazo de finalización de presentación de ofertas es el día siguiente ese mismo vehículo computara como de más de 8 años). En ningún caso se podrán ofertar vehículos que puedan alcanzar una antigüedad de 16 años a fecha 1 de enero de 2010.

Para el cálculo de puntuación (P) de cada oferta en este apartado se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 10 \text{ ptos } \times \frac{(\text{N}^{\circ} \text{ Veh. hasta 8 años } \times 10) + (\text{N}^{\circ} \text{ Veh. más 8 y hasta 12 años.} \times 5) + (\text{N}^{\circ} \text{ Veh. más 12 y hasta 14 años ant.} \times 2)}{\text{N}^{\circ} \text{ total de vehículos ofertados } \times 10 \text{ puntos}}$$





En atención a lo expuesto, se propone la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de 33 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la memoria administrativa elaborada por el Servicio de Promoción Educativa en materia de transporte.

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

(Documento firmado electrónicamente)

09/12/2019 11:42:38

LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a048abab-1a70-ecde-240e-0050569b34e7

